



Rad. No. 08-638-31-89-002-2019-00127-00 EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S. A. S. PETROMIL S. A. S.
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO

Informes Secretaría. - Señor juez, a su despacho proceso de la referencia informándole que la apoderada de la parte demandante solicita que se corrija el auto de fecha 8 de septiembre de 2021, al nombre del demandado. Lo anterior para su conocimiento. Sabanalarga, enero 31 de 2022. SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
FEBRERO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se evidencia escrito presentado por la apoderada de la entidad demandante donde solicita se corrija la sentencia de fecha septiembre 08 de 2021, tanto como en el informe como en la parte resolutive en el sentido que el nombre del demandado es JAIRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO y no como se había indicado JAIRO VALDES DE SALINA, por lo anterior el despacho corrige el nombre del demandado es JAIRO ENRIQUE LOPEZ ORZCO y no como se había indicado JAIRO VALDES DE SALINAS, Conforme lo dispone el art. 286 del C. G. del P.

Por tal razón, este despacho,

RESUELVE:

Corregir el auto de fecha septiembre 08 de 2021, en la parte resolutive en el sentido que el demandado es JAIRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO y no como se había indicado JAIRO VALDES DE SALINAS, Conforme lo dispuesto en el art. 286 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX 38850058 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1951413ff66fa53642234cbce4d4718ccdc40d95f2bf96ddaca1e1ce02aaf14f**

Documento generado en 02/02/2022 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>